

BAREMO DE MÉRITOS.		
Méritos.	Puntuación.	Documentación justificativa.
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,500	su obtención y abonado los derechos para su expedición.
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,200	
2.4.4 Por cada Título de Técnico Superior de formación profesional.	0,200	
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,200	
2.5. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS.		
Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2 según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,500 puntos.	0,500	Copia del título correspondiente con el certificado de acreditación de una lengua extranjera clasificado por el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. Cuando se presenten varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior.
3. OTROS MÉRITOS.		
	Máximo 5,000 puntos.	
3.1. Por la superación de la fase de oposición en el mismo puesto de trabajo al que se opta o en la misma especialidad del cuerpo asimilado al puesto de trabajo al que se opta desde 2012 con un máximo de 2 procedimientos.	2,5000 puntos por cada procedimiento Máximo 5.000 puntos	Certificado emitido por la administración educativa en la que se haya superado el procedimiento selectivo, en el que conste el año de convocatoria, la especialidad y la superación de la fase de oposición o calificaciones obtenidas. Si se ha aprobado en Navarra, el Departamento lo aportará de oficio.
3.2. Formación permanente Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con el puesto de trabajo al que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:	Máximo 2,0000 puntos	Certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de créditos de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por ese subapartado. En el caso de actividades organizadas por entidades colaboradoras con las Administraciones educativas, deberá, asimismo acreditarse el reconocimiento u homologación por la Administración educativa correspondiente. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el número de créditos o el total de horas impartidas.
a) No inferior a 10 créditos	0,5000	
b) No inferior a 3 créditos.	0,2000	
Disposiciones comunes:		
1ª. Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.		
2ª. Deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma, con excepción del euskera y de las titulaciones o certificaciones acreditativas de lenguas extranjeras. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.		

BAREMO DE MÉRITOS.		
Méritos.	Puntuación.	Documentación justificativa.
<p>3ª. No será necesario que la documentación que presenten los aspirantes para justificar los méritos sean documentos originales ni copias electrónicas compulsadas, pudiéndose, en el plazo de presentación de instancias, aportar copias electrónicas de dichos documentos. En cualquier momento la Administración podrá requerir a los aspirantes los originales o Copias electrónicas compulsadas de la documentación aportada.</p> <p>4ª. Un mismo mérito no podrá ser valorado en ningún caso por más de un apartado o subapartado.</p> <p>5ª. La documentación que haya sido aportada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será considerada como mérito para su valoración.</p> <p>* Se entenderá que un cuerpo docente es asimilado al puesto de trabajo convocado cuando imparte enseñanzas del mismo nivel o etapa educativa.</p>		

ANEXO II: CERTIFICADOS DE LENGUAS EXTRANJERAS. (Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo)

ALEMÁN		
Entidad	Certificado	
Escuelas Oficiales de Idiomas.	Certificado de alemán de Nivel C1 o Nivel Avanzado C1.	Certificado de alemán de Nivel C2 o Nivel Avanzado C2.
	Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en alemán.	
Goethe Institut TestDaF-Institut.	Goethe-Zertifikat C1.	GOETHE-Zertifikat C2 (GZ C2).
	C1 Oberstufe Deutsch (OD).	Zentrale Oberstufenprüfung ZOP.
	PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International).	Kleines Detusches Sprachdiplom (KDS).
	TestDaF Nivel 5 (Test Deutsch als Fremdsprache).	Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS).
ÖSD (Österreichisches Sprachdiplom Deutsch).	ÖSD Zertifikat C1.	ÖSD Zertifikat C2.
		ÖSD Zertifikat C2 Wirtschaftssprache Deutsch C2 (WD).
Kulturministerkonferenz (KMK).	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II).	-
The European Language Certificates (telc).	telc Deutsch C1.	telc Deutsch C2.
Licenciado en Filología Germánica o grado correspondiente.		
Licenciado en Traducción e Interpretación de Alemán o grado correspondiente.		
Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad en alemán y que haya sido homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.		

FRANCÉS		
Entidad	Certificado	
Escuelas Oficiales de Idiomas.	Certificado de francés de Nivel C1 o Nivel Avanzado C1.	Certificado de francés de Nivel C2 o Nivel Avanzado C2.
	Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en francés.	
Alianza Francesa. Ministerio Francés de Educación.	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1).	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2).
	Diplôme Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS).	Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF).
	Test de connaissance de Français (TCF) C1.	Test de connaissance de Français (TCF) C2.
Chambre de Commerce et d'industrie de Paris.	Test d'Evaluation de Français (TEF) C1 (699-833).	Test d'Evaluation de Français (TEF) C2 (834-900).
Licenciado en Filología Francesa o grado correspondiente.		

FRANCÉS	
Entidad	Certificado
Licenciado en Traducción e Interpretación de Francés o grado correspondiente.	
Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad en francés y que haya sido homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.	

INGLÉS		
Entidad	Certificado	
Escuelas Oficiales de Idiomas.	Certificado de inglés de Nivel C1 o Nivel Avanzado C1.	Certificado de inglés de Nivel C2 o Nivel Avanzado C2.
	Certificado de Aptitud del ciclo superior del primer nivel de enseñanzas especializadas de idiomas de Escuela Oficial de Idiomas en inglés.	
Cambridge English Language Assessment.	CAE (Certificate in Advanced English).	CPE (Certificate of Proficiency in English).
	IELTS 7-8.	IELTS 8.5-9.
	LinguaSkil C1.	
IELTS (International English Language Testing System).	7 - 8.	8,5 - 9.
ETS (Educational Testing System).	TOEFL iBT 110-120 (Internet Based Test).	TOEFL iBT >120 Internet Based Test).
	TOEIC C1 (Test of English for International Communication) Four skills: ≥1345.	
British Council.	APTIS C1.	APTIS C2.
Trinity College London.	ISE III (Integrated Skills in English).	ISE IV (Integrated Skills in English).
LanguageCert International ESOL.	Expert C1.	Mastery C2.
Pearson.	PTE General Level 4.	PTE General Level 5.
Licenciado en Filología Inglesa o grado correspondiente.		
Licenciado en Traducción e Interpretación de Inglés o grado correspondiente.		
Haber obtenido una titulación universitaria cursada en el extranjero en su integridad en inglés y que haya sido homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.		

ANEXO III: TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA.

Puesto de trabajo	Titulaciones Disposición adicional única, ap. 1 y Anexo V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
Hostelería y Turismo PAI Castellano	Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica o Ingeniería técnica
Intervención Sociocomunitaria PAI Castellano	

NOTA: Este cuadernillo es un resumen de ANPE de la Resolución 245/2022. Recomendamos leer atentamente toda la convocatoria y sus anexos.